



# Municipalidad Provincial de Quispicanchi

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 276-2025-GM-MPQ/U

Urcos, 12 de diciembre de 2025

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

#### VISTO:

El Informe N° 390-2025-UFRRHH-HAUQ-MPQ/U, de fecha 25 de junio de 2025, el Informe N° 0611-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 26 de junio de 2025, el Informe N° 163-2025-FRA-UFPM-OGPP-GM-MPQ/U, de fecha 07 de julio de 2025, el Informe N° 1031-2025-UFRRHH-HAUQ-MPQ/U, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Informe N° 1817-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Informe N° 343-2025-UFPM-OGPP-GM-MPQ/U, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Informe N° 1416-2025-OGPP-GM-MPQ/U, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Opinión Legal N° 928-2025-OGAJ-GM-MPQ/U, de fecha 12 de diciembre de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de los Gobierno Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Titular Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer acto de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo N° 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el Artículo N°39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el Artículo N° 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial (...);

Que, el Artículo N° IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 1.1. Principio de legalidad, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

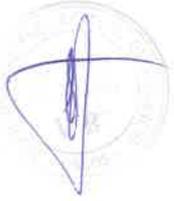
Que, el Artículo N° 1 numeral 1.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos: 1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. 1.2.2 Los comportamientos y actividades materiales de las entidades;

Que, la Directiva N° 01-2025-MPQ/GM "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIRECTIVAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2025-GM-MPQ/U, tiene por finalidad establecer criterios uniformes para la formulación, revisión, aprobación y modificación de directivas que expida la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, bajo los principios de simplicidad, celeridad, uniformidad, eficacia y predictibilidad del Procedimiento Administrativo General;



# Municipalidad Provincial de Quispicanchi

Que, con Informe N° 390-2025-UFRRHH-HAUQ-MPQ/U, de fecha 25 de junio de 2025, la Jefa de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, Ing. Haydee A. Urquizo Quispe, remite la propuesta de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI", indicando que la misma cumple con la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 01-2025-MPQ/GM "Lineamientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi", por lo que resulta pertinente que se continúe con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 0611-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 26 de junio de 2025, el Director General de Administración, remite el Informe N° 390-2025-UFRRHH-HAUQ-MPQ/U, donde se presenta la propuesta de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI";



Que, mediante Informe N° 163-2025-FRA-UFPM-OGPP-GM-MPQ/U, de fecha 07 de julio de 2025, la Jefa (e) de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, habiendo la revisión de la propuesta de directiva verifica que la misma no cuenta con los actuados sustentatorios, por lo cual procede a la devolución del expediente al área usuaria;

Que, mediante Informe N° 758-2025-OGPP-GM-MPQ/U, de fecha 07 de julio de 2025, el Director General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte, remite el Informe N° 163-2025-FRA-UFPM-OGPP-GM-MPQ/U, solicitando se remita el expediente a la Oficina General de Administración;



Que, mediante Informe N° 1031-2025-UFRRHH-HAUQ-MPQ/U, de fecha 28 de noviembre de 2025, la Jefa de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, Ing. Haydee A. Urquizo Quispe, remite el levantamiento de observaciones al respecto de la propuesta de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI", para lo cual adjunta el acta de socialización de directiva de fecha 18 de noviembre de 2025, así como la propuesta de directiva con sus anexos respectivos;



Que, con Informe N° 1817-2025-OGA-MPQ/U, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Director General de Administración, Lic. Johnny Manuel López Aroni, remite el Informe N° 1031-2025-UFRRHH-HAUQ-MPQ/U, el cual remite el levantamiento de observaciones respecto de la propuesta de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI";

Que, con Informe N° 1416-2025-OGPP-GM-MPQ/U, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Director General de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte, remite el Informe N° 343-2025-UFPM-OGPP-GM-MPQ/U, de fecha 05 de diciembre de 2025, donde la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, brinda OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al proyecto de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI", indicando que la misma ha sido elaborada en el marco de sus funciones y competencias, además esta cuenta con las formalidades establecidas en la Directiva N° 01-2025-MPQ/GM;



Que, con Opinión Legal N° 928-2025-OGAJ-GM-MPQ/U, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Director General de Asesoría Jurídica, Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, es de Opinión que resulta Procedente disponer la aprobación del proyecto de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI", en vista que cumple con el procedimiento y estructura que debe contener una directiva, además de estar dentro de los parámetros mínimos normativos,



Que, estando la presente propuesta de directiva en el marco de la normativa precitada en la presente resolución y siendo que la misma cumple con los requisitos y formalidades establecidas en la Directiva N° 01-2025-MPQ/GM; contando, asimismo, con la opinión técnica favorable emitida por la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización, la opinión legal procedente emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en merito a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2025-MPQ/U, de fecha 08 de abril de 2024;



# Municipalidad Provincial de Quispicanchi

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la DIRECTIVA N° 012-2025-MPQ/GM “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución y de la Directiva aprobada a las Unidades Orgánicas de la entidad municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución y la Directiva aprobada a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Unidad Funcional de Recursos Humanos para la realización de las acciones que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y el integro de la Directiva, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS  
Ecorr. Huérfano de Inca  
CEC 1368  
GERENTE MUNICIPAL

C.c  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina General de Administración  
Unidad Funcional de Recursos Humanos  
Archivo (Exp N° 12040)